



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 98 180

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-101 de 05 de mayo de 1998, sobre medidas de restricciones financieras en materia de Personal, Gastos de Operación e Inversiones; la necesidad de flexibilizar las indicadas medidas relativas a Planta de Personal en las Facultades y Unidades Académicas; lo acordado en este sentido, por el Directorio de la Corporación en Sesión de 03 de julio de 1998, y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14 de mayo de 1998 y lo establecido en los Art. N° 33 y 36 N° 6, de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1° Modifícase a contar de esta fecha el Decreto U. de C. N° 98-101, en los siguientes términos:

A. EN MATERIA DE PERSONAL:

1. Suprímense todos los puestos no-académicos, actualmente vacantes y respecto de aquellos que vacaren en el futuro, en los Organismos de la Administración Central y demás Organismos No-Académicos de la Universidad, a que se refiere la letra A N°3 del Decreto U. de C. N° 98-101.
2. Los Organismos indicados precedentemente, que dispongan, a la fecha de este Decreto, personal contratado a plazo fijo financiado con recursos del presupuesto de remuneraciones o con respaldo a puestos vacantes, podrán solicitar a las Vicerrectorías correspondientes, la autorización de renovación de este tipo de contratos, en caso de estricta necesidad, hasta por un máximo de un 50% del nivel actual de gasto. Traspásense a Fondo Centralizado, los Ahorros que se generen con motivo de esta medida, a fin de reducir el déficit del Presupuesto de la Universidad.
3. Las Facultades y Unidad Académica Los Angeles, podrán suprimir puestos académicos y no-académicos vacantes o que vacaren, quedando a disposición de éstas el 50% de los recursos provenientes de la liberación de dichos puestos para su aplicación a fines de mayor prioridad, según la normativa vigente.

4. Déjase sin efecto, lo dispuesto en letra A N° 5 del Decreto U. de C. N° 98-101 referido a licencias médicas y autorízase la contratación de suplentes, si estas últimas licencias, comprometen un período igual o superior a 30 días.

B. EN MATERIA DE GASTOS DE OPERACION E INVERSIONES.

5. Elimínase el Fondo de Inversiones y Habilitaciones contemplados en el Presupuesto de 1998 y el concurso cuya resolución se había pospuesto para el último trimestre del presente año.

2° En todo lo no modificado por el presente Decreto, se mantienen vigentes las normas del Decreto U. de C. N° 98-101.

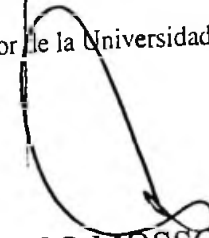
Comuníquese y transcríbese a los señores Vicerrectores; a los miembros del Directorio; al señor Director General del Campus Chillán; a los señores Decanos de las Facultades; al Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los señores Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Planificación e Informática, Bibliotecas, Personal, Asuntos Estudiantiles, Finanzas; al señor Jefe de la División Tesorería General; al señor Contralor; al señor Jefe de Servicio Jurídico y a los señores Jefes Administrativos de Unidades y Reparticiones. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 13 de Julio de 1998



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



MARCO MOSSO HASBUN
SECRETARIO GENERAL (I)

PEC/GAJ/bgg.